DICTAMEN Nº : 951

Ref.: Actuación Simple Nº E-18-2019-3584-A Bonaldi María Luisa s/ Demanda Contencioso Administrativa- Expte. Nº 6293/14.Cámara Contencioso Administrativa Sala I.----------

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

Se solicita la intervención y opinión de este organismo asesor con relación al adjunto proyecto de Decreto que en su art. 1° tiene presente la sentencia judicial dictada en los autos caratulados: "BONALDI MARÍA LUISA C/ PROVINCIA DEL CHACO S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA- Expte. Nº 6293/14 de trámite por ante la Cámara Contencioso Administrativa Sala Primera de esta ciudad a cargo de la Dra. Silvia Geraldine Varas.

En su art. 2°, reconoce a la actora el reajuste de sus haberes de retiro voluntario móvil derivado de los artículo 24 a 29 de la Ley Nº 7749, a tal fin deberá practicarse planilla de capital e intereses, devengados por el diferimiento temporal en el pago de las sumas adeudas, en su art. 3° autoriza a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, (ambas del Ministerio de Salud Pública), a la agente las sumas correspondientes al concepto antes citado; disponiendo en su art. 4° que el gasto será imputable a la Jurisdicción 06 Ministerio de Salud Pública.

La mencionada sentencia testimoniada a fs. 2/5, en su parte resolutiva, art. 1° hace lugar a la demanda y condena a la Provincia del Chaco a liquidar y a abonar el reajuste de su haber de retiro voluntario móvil en la forma señalada en sus considerandos.

Asimismo, han tomado intervención Fiscalía de Estado (fs. 1 y 10), la Unidad de Recursos Humanos (fs. 9, 11 y 13) y la Unidad de Asuntos Jurídicos (fs. 7 y 12), ambos del Ministerio de Salud Pública.

Por otro lado, la medida propiciada corresponde a la aplicación de una sentencia judicial firme y notificada.

Este organismo asesor no tiene objeciones técnicas que formular y considera que se debe dar trámite a la media dado que nos encontramos frente a un mandato jurisdiccional debidamente notificado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Dra. NANCY L. WAMMEN
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

26 NOV 2019

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL